

No tengo presente si hablé al Sr. CASTANEDA sobre este asunto; y aun me llama la atención que quisiera yo valerme de su intermedio, cuando me encontraba en trato diario con el ministro de fomento, y podía hablarle sobre este ó cualquiera otro asunto con facilidad. El hecho es que me acerqué al Sr. IGLESIAS, á quien hablé de la recomendacion que se me habia dirigido, y no tuve mas intervencion en el contrato, que despues he visto publicado en los periódicos.

Añadiré para concluir, que las apreciaciones que se hacen de este negocio, son de que es en extremo gravoso y perjudicial para la Baja-California.

QUINTO CONGRESO DE LA UNION.—PRIMER PERIODO DE SESIONES.

SESION DEL DIA 17 DE ENERO DE 1870.—PRESIDENCIA DEL SR. LOZANO.

El congreso abrió sus trabajos en secreto hasta las cuatro de la tarde, hora en que se abrió la sesion pública, encontrándose presentes 120 diputados. Leida el acta anterior, la secretaria manifestó que á mocion del C. AVILA, se insertaria en ella la minuta de la ley de suspension de facultades, tal como habia sido aprobada por el congreso.

Luego se dió cuenta con las siguientes comunicaciones:

En seguida se puso á discusion en lo general el proyecto consultado por la comision primera de hacienda, sobre las secciones liquidatarias, que dice así:

“Art. 1.º Se autoriza el gasto de 8,600 pesos para el completo pago de las secciones liquidatarias de crédito público, por el tiempo que falta hasta el fin del presente año económico.

“Art. 2.º Se deroga la partida relativa al pago de la seccion 5.ª del ministerio de hacienda, denominada de estadística y contabilidad directiva.....”

El mismo secretario.—Nadie pide la palabra.

¿Está suficientemente discutido?

Lo está.

(Leyó el proyecto.)

Se pregunta si ha lugar á votar en lo general en votacion nominal.

Recogida la votacion, aparecieron 101 votos por la afirmativa y 13 por la negativa.

Quedó declarado con lugar á votar en lo general.

Igual declaracion obtuvo el artículo 1.º sin debate alguno.

En seguida se puso á discusion el artículo 2.º

El C. PRIETO combatió la supresion de la seccion 5.ª del ministerio de hacienda, demostrando su conveniencia, ya para el ejercicio de la parte directiva de la contabilidad, ya para proporcionar fácil y prontamente al ministro de hacienda los datos que este necesite en el desarrollo de sus cálculos hacendarios, y ya, en fin, para la resolucion de datos estadísticos que son indispensables á las combinaciones rentísticas y á la formacion del presupuesto. El orador tiene pedida la palabra por segunda vez. Refundiremos sus discursos para dar una idea exacta de ellos al terminar este negocio.

El C. GUZMAN (Ramon).— Señor: principiare por manifestar al Sr. PRIETO, que la comision 1.ª de hacienda le da por mi conducto las mas expresivas gracias por las frases benévolas

con que la ha honrado, haciendo justicia á la rectitud de intenciones con que ha consultado el dictámen que está á discusion.

Por lo demas, el preopinante no ha hecho otra cosa, sino atacar el proyecto partiendo de un fundamento falso, cual es, el de que la comision, interpretando el sentimiento de la asamblea, que es el de separar de sus empleos á los individuos que forman la seccion 5.ª, por la circunstancia de sus antecedentes políticos, consulta su supresion. Esto no es exacto; la comision no lleva otro objeto que el de disminuir un gasto enteramente inútil, obsequiando así el espíritu de economía, muy expresado en el 4.º y 5.º congreso constitucional.

Antes de entrar al debate, deseo que el Sr. GOCHICOA, uno de los miembros de la comision que nombró la secretaria de hacienda para que examinase la contabilidad llevada en la tesorería general y en la seccion 5.ª, se sirva, si lo tiene á bien, darnos su parecer sobre la necesidad de la subsistencia de la expresada seccion. Cuando el Sr. GOCHICOA haya contestado mi interpelacion, seguiré haciendo uso de la palabra.

El C. GOCHICOA.—No estaba presente cuando se sirvió interpelarme el C. GUZMAN; por lo que se me ha dicho, entiendo que se desea oír mi opinion sobre las labores de la seccion 5.ª del ministerio de hacienda.

Comisionado para examinar los trabajos de la referida seccion, di el informe correspondiente y nada tengo que agregar á él. La cuenta que allí se lleva me pareció bien; pero esta seccion tiene graves defectos que desvirtúan su objeto: uno de ellos es seguir la distribucion de los caudales que se verifica en la tesorería, cuando yo creo que debe ocuparse solamente de la cuenta de valores.

Yo estoy de acuerdo con el Sr. Prieto en que debe haber en el ministerio de hacienda una seccion que proporcione al ministro datos precisos é inmediatamente que se necesiten; pero creo que la seccion 5.ª de que se trata, está lejos de llenar ese objeto.

El C. GUZMAN (R).—De los informes que acaba de oír el congreso, se desprende una consecuencia lógica. Las labores encomendadas á la seccion 5.ª, son las mismas que están cometidas á la tesorería general, las que por razon de tener esta los antecedentes y datos necesarios, forman un trabajo mas completo.

Esto, señor, no podia ser de otra manera, cuando no se puede comprender tampoco que haya una cuenta exacta y precisa sin tener á la vista los comprobantes que ministren las percepciones del erario y los documentos justificativos de la distribucion. Por la tesorería general, corren ó deben correr todas las órdenes del ministerio de hacienda que importen un movimiento de valores, bien correspondan á la percepcion ó bien á la distribucion de los caudales públicos; y de aquí la precision de sus cálculos. La tesorería, antes de asentar sus partidas del diario, tiene el deber, y sé que lo cumple, de investigar, primero: si la autoridad que lo ordena es competente; segundo: si aquel valor tiene la aplicacion precisa al ramo del presupuesto votado por el congreso; tercero: si aquellos valores que se reciben ó pagan, tienen la correspondencia precisa con los antecedentes de la misma oficina; es decir, si no se recibe menos de lo debido, ni se paga mas de lo ordenado. ¿Y es posible que la seccion 5.ª posea todos estos datos? No, señor, la expresada seccion no puede llevar mas de un croquis de cuenta, remedo de la que lleva la tesorería.

En aritmética, dos y dos son cuatro, por mas que difieran los diversos sistemas de contabilidad. El resultado que presenta la secretaria de hacienda en su última memoria, de que el país no conozca, ni cuáles son sus rentas, ni cuáles son sus gastos, tiene su origen en que hay dos oficinas para un mismo objeto, y que ambas, por su diversa organizacion, datos y noticias distintas, producen saldos tambien distintos. No me atreveré á asegurar que la cuenta presentada por la tesorería es precisamente la perfecta; pero sí creo, que ella es la que á la cámara le inspira mas fé, y tiene razon, porque es la única que merece el nombre de cuenta.

Sin entrar en pormenores, citaré un hecho que á mi juicio ha quitado algo de su exactitud á la presentada por la tesorería. Las gefaturas de hacienda remitieron sus cuentas, y la repetida oficina hizo sus asientos sin prévia glosa, y sin la debida separacion de ramos de los totales que arrojaban el debe y el haber de las respectivas cuentas; pero con esto solo se agrega que se ha perdido la exactitud en el pormenor de los ramos, y que no se podrá decir en una noticia cuanto se ha pagado en los Estados por la deuda pública y cuanto importaron los gastos de administracion de tal ó cual gefatura. Sin embargo de este defecto, la cuenta de la referida oficina presenta un resultado general que tiene á su favor la comprobacion hasta donde es posible, de valores en movimiento que arrojan un saldo de existencia física que tiene que corresponder á la de los números.

10. Mi amigo el señor PRIETO hace una confusion entre las atribuciones y organizacion de una direccion de rentas, con las que hoy están detalladas á la seccion llamada de *contabilidad directiva*, frase que hasta hoy no he podido definirme.

11. La direccion de rentas cuando ha existido, ha llevado por objeto separar las labores de la percepcion de las de la distribucion y aumentar por este medio los productos de las rentas; suponiendo, no sin razon, que la oficina distribuidora no tiene el tiempo bastante para cuidar con la eficacia deseada, una fácil y bien entendida recaudacion. Pero este pensamiento, que podrá tener sus defectos, en nada se parece al sistema del actual ministro de hacienda, de llevar en dos oficinas una misma cuenta.

Sin hacerle un cargo, porque ni es suya la ley que creó las secciones liquidatarias, ni suyo el pensamiento de independerlas de las oficinas de contabilidad, sí puedo asegurar, que mientras en el libro de la deuda pública no se lleve la noticia de los bonos que diariamente emiten esas secciones con el carácter de títulos contra el erario nacional, nunca sabrá la nacion, ni cuanto debe ni cuanto paga.

12. Sobre este asunto pudiera entrar en otras observaciones; pero no son del momento, y me reservo para cuando el caso llegue. Por ahora me limitaré á suplicar al congreso, que por la exposicion que le tengo hecha de los fundamentos en que la comision se ha apoyado para dictaminar en el sentido de la ley que se discute, se sirva aprobarla; teniendo en cuenta que dos son los muy principales: la inutilidad que dos oficinas estén consagradas á unas mismas labores, y que de la supresion de una de ellas resulta una buena economia para el erario.

13. El C. CALVILLO.—Habia presentado á la secretaria una proposicion para que se suspendiese esta discusion, mientras el ciudadano MINISTRO DE HACIENDA venia á informarnos sobre la utilidad ó inutilidad de la oficina cuya supresion se nos pide; pero encontrándose en el salon, yo le suplico se sirva dar el informe á que me refiero.

14. El C. MATIAS ROMERO, secretario de hacienda.—Aun cuando no hubiera sido interpelado para expresar la opinion del ejecutivo, como acabo de serlo, habria tomado la palabra para dar á la cámara un informe sobre hechos importantes que tienen relacion con el negocio que se discute. No entraré en los méritos de la cuestion tal como acaba de ser considerada por el señor diputado que me ha precedido en el uso de la palabra. La conveniencia de que haya en el ministerio de hacienda una seccion directiva de la contabilidad fiscal y de trabajos estadísticos, es á mi juicio tan clara y notoria, que temeria ofender la ilustracion de la cámara si intentara detenerme á enumerar una por una las ventajas de esa seccion.

15. Debo, pues, limitarme á referir algunos hechos, á reserva de contestar despues la interpeccion que se me acaba de hacer. La ley de 6 de Agosto de 1867 organizó el ministerio de hacienda dándole seis secciones, y con un costo total de \$ 88,700. El doce de Agosto del mismo año se estableció por el decreto de esa fecha una oficina llamada "administracion de bienes nacionalizados," que debia considerarse como seccion del ministerio de hacienda y cuyo costo total era al año de \$ 46,700. La ley de 1.º de Diciembre del propio año estableció otra seccion

en el ministerio de hacienda que debia ser directiva de la contabilidad, y cuya planta ascendia á \$ 4,200 al año. El ministerio tenia, pues, á mi ingreso á él, ocho secciones, y todas ellas vencian la cantidad de \$ 139,600 al año. Deseando introducir todas las reformas y economías compatibles con el servicio público, se propuso al cuarto congreso constitucional al discutirse el presupuesto del último año económico, esto es, en Mayo de 1868, una reduccion considerable en la administracion de bienes nacionalizados, en virtud de la cual dejaba de ser oficina independiente y se convertia en seccion del ministerio como las demas, con una planta reducida y un costo moderado. Aquel congreso, abundando en los mismos deseos de economía, se sirvió aprobar las indicaciones del ejecutivo, y en virtud de esta reduccion la planta de la secretaria de hacienda, que hasta 1.º de Julio de 1868 habia costado 139,600 pesos, quedó reducida á \$ 121,440, consiguiéndose con esto una economia de \$ 18,160 sin embargo de que la planta habia sido aumentada por otro lado, con un segundo oficial mayor. No satisfecho con esta importante economia, el ejecutivo propuso en el proyecto de presupuesto que se presentó al congreso en 14 de Diciembre de 1868, la supresion de otras dos secciones en la secretaria de hacienda, á saber: la quinta, que tenia á su cargo el ramo de indiferente, y la de estadística, debiendo desempeñar la de contabilidad las labores que estaban á cargo de esta. El congreso, abundando de nuevo en las ideas de economía y en los deseos de simplificar los trabajos de las oficinas federales, aceptó de nuevo la iniciativa del ejecutivo; y el presupuesto aprobado en 31 de Mayo de 1869, que es el vigente durante el año económico actual, redujo la planta de la secretaria de hacienda, de \$ 121,400 que importaba en el anterior, á \$ 111,840 que importa en el presente, obteniéndose de este modo otra economia de muy cerca de \$ 10,000.

Por esta ligera relacion de los hechos, verá el congreso que lejos de que el que habla desee tener en la secretaria que está á su cargo empleados innecesarios, ha propuesto la supresion de todos los que á su juicio pudieran quitarse, sin perjudicar el servicio público. Con la misma franqueza vendria ahora á decir á la cámara que la seccion de contabilidad podria suprimirse, si no estuviera seguro de que es muy conveniente y aun necesaria su subsistencia para el desempeño de los importantes trabajos que tiene á su cargo.

16. El congreso y la nacion dan la importancia que justamente tiene á la formacion de una cuenta general, exacta y comprobada de los caudales públicos: alguno de los miembros de la primera comision de hacienda ha manifestado grande interes é inquietud por esto, y sin embargo, ahora viene proponiendo esa comision que se suprima una seccion que no podrá menos de contribuir de una manera eficaz, como está contribuyendo en efecto, á la consecucion de aquel importante fin. A juicio del ejecutivo, los gastos que se hacen en conseguir la formacion de la cuenta, son de los mas bien empleados que hay en la administracion, y el espíritu de economía no debe llegar hasta el grado de reducirlos en términos que se corra el peligro de no realizar aquel objeto tan importante.

17. El que habla no está satisfecho con las economías que ha propuesto, y han sido aceptadas, á que acaba de hacer referencia; tampoco lo está con el sistema que se si gue actualmente en las oficinas de hacienda, y cree que podria hacerse todavía una reduccion considerable de empleados, y lo que es mas, que se simplificaria y mejoraria muy considerablemente el servicio público, y de una manera muy especial el ramo de contabilidad, haciendo la refundicion de las dos oficinas principales de hacienda, segun se propuso al congreso en la iniciativa de 12 de diciembre próximo pasado, y en el proyecto de presupuesto para el próximo año económico, enviado á la cámara el 14 del mismo mes. Si el congreso se sirviese aceptar esas indicaciones de órden y economía, habrá un nuevo ahorro para el erario público, de 37,100 pesos anuales.

18. Si al principio del año económico seria inconveniente, en concepto del ejecutivo, suprimir esta seccion, lo es mucho mas cuando ya ya vencida mas de la mitad del año. Para poder apreciar debida y fundadamente los trabajos de la seccion, se necesita verlos y examinarlos en su con-

junto al fin del año económico. Si se dejaran trancos ahora, porque se suprima la seccion cuatro meses antes del término del año económico, se inutilizaria lo que se ha trabajado hasta aquí, y se perderia sin provecho ninguno el dinero gastado en la seccion en los ocho primeros meses del año económico. La supresion decretada ahora, seria ademas inoportuna.

Si concluidos los trabajos de la seccion se creyese que no satisfacen, ó que la seccion es inútil y hasta nociva segun se ha pretendido presentarla, la ocasion en que deberá decidirse si conviene que subsista ó no, será al tratarse del presupuesto de egresos, que es propiamente la revision y reorganizacion de toda la administracion pública. Entonces puede determinarse con pleno conocimiento de causa lo que se crea mas conveniente; pero ahora no se debe resolver una sola parte de un todo encadenado, en que la rotura de un solo eslabon puede trastornar el sistema entero.

Si estuviera á discusion ahora la organizacion de las oficinas de hacienda, me permitiria exponer consideraciones, á mi juicio muy poderosas, en favor de las reformas propuestas á la cámara. En ellas está comprendida la supresion de la seccion quinta, que será realmente innecesaria si se adopta todo el plan sometido al congreso; pero que seria altamente inconveniente si se acepta esta supresion, sin aceptar las otras reformas que forman un conjunto inseparable.

A reserva de hacer al congreso estas manifestaciones á su debido tiempo, debo limitarme por ahora á decir que considerando que la comision de hacienda propone la supresion de la seccion quinta, mas bien que con otro objeto, con el de que la cantidad destinada á ella sirva para el costo de las dos secciones liquidatarias, durante los cuatro meses en que se consulta su subsistencia y en que no están consideradas en el presupuesto actual, debo manifestar que tampoco este objeto se consigue, supuesto que el costo de dichas secciones excede en mucho al gasto que ocasiona la seccion quinta. La seccion primera liquidataria costará durante cuatro meses 3,800 pesos, y 4,800 la segunda. El costo total será, pues, de 8,600 pesos. La seccion quinta vence en cuatro meses 3,950 pesos, cantidad del todo insuficiente para cubrir los ocho mil seiscientos, importe del presupuesto en cuatro meses de las secciones liquidatarias.

Aquí debería terminar mi informe, si el señor diputado preopinante no hubiera hecho apreciaciones inexactas, que creo de mi deber rectificar.

La opinion del Sr. diputado ГОЩИКОА, que el preopinante invocó en defensa del dictámen de la comision, le ha salido contraproducente. El Sr. diputado ГОЩИКОА y otras personas de reconocida aptitud é independencia, fueron comisionados por el presidente para examinar las labores y la cuenta seguida por la seccion quinta de la secretaría de hacienda.

El informe de esta comision se publicó en el *Diario Oficial*, y como recordará la cámara, en él se aprobaba en general la cuenta formada por la seccion, aunque se hacian algunas indicaciones respecto de las modificaciones que á juicio de la comision debieran introducirse en dicha cuenta. Interpelado el Sr. diputado ГОЩИКОА por el preopinante para dar su opinion respecto de la conveniencia ó inconveniencia de que subsista la seccion, el congreso lo ha oído, se adhirió á la opinion del Sr. diputado PRIETO, que es diametralmente opuesta á la del preopinante. El hecho de haberse nombrado una comision con el objeto indicado, es otra prueba del empeño y celo del gobierno por mejorar el servicio público en todo lo que fuere posible.

El señor diputado preopinante ha hecho un cargo al gobierno, que no puedo dejar pasar desapercibido. Aunque no tiene la mas remota relacion con el negocio que se discute, y ha habido necesidad de traerlo de los cabellos, se ha ocupado de hablar de una de las cuentas que el gobierno ha mandado abrir en la tesorería general, acusándolo de que habia descuidado el cumplimiento de este deber. Si hubiera leído el *Diario Oficial* de ayer en que se publicaron las comunicaciones relativas, se habria evitado hacer una inculpacion que puede desvanecerse tan fácilmente. Como la comunicacion á que he hecho referencia es de pocos renglones, y es al mismo tiempo la respuesta mas categórica que pueda darse á este cargo, me permitiré leerla á la cámara.

Dice así:

"Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Seccion 3.ª.—El presidente de la república ha tenido á bien disponer que se forme una liquidacion de los certificados que procedan de las secciones primera y segunda liquidatarias de la contaduría mayor de hacienda, desde su instalacion hasta el 31 de diciembre del año próximo pasado, para que por ella se establezca en los libros de la tesorería general, la cuenta corriente respectiva que se abrirá bajo el ramo de: *"Certificados de las secciones primera y segunda liquidatarias de la contaduría mayor de hacienda."*

"Dispone igualmente el presidente, que para el desempeño de esa liquidacion, se encargue al jefe de la seccion de contabilidad, C. Cristóbal Galicia, con una gratificacion mensual de sesenta pesos, durante el período de cuatro meses, que se considera empleará en hacerla; de esa gratificacion pagará los auxiliares que ocupe, cargándose ese gasto en el *ramo de gastos generales y comunes de hacienda.*"

"Con esta fecha se previene á las referidas secciones liquidatarias, que remitan á la mayor posible brevedad á esa tesorería, una relacion pormenorizada de cada uno de los certificados que hubiesen expedido hasta el 31 de diciembre último, conforme al modelo que acompaño, y que en lo sucesivo remitan con puntualidad igual relacion de los certificados que expidan cada mes.

"Con estas últimas relaciones se abrirá cuenta desde luego al ramo de: *"Certificados de las secciones liquidatarias, etc."*, antes indicado, para que en la continuacion de este ramo, su saldo forme la parte que corresponda en la *"deuda pública de la nacion."*

"Independencia y libertad. México, Enero 14 de 1870.—(Firmado).—Romero.—Ciudadano tesoroero general de la nacion."

Habria otros muchos puntos que rectificar en las observaciones y apreciaciones del preopinante; pero como es ya una hora muy avanzada de la tarde; como asuntos de mucho mas interes demandan la atencion de la cámara; y como todas aquellas observaciones y apreciaciones no tienen relacion directa con el punto que se discute, me parece no solo innecesario, sino aun inconveniente ocuparme de ellas.

Para resumir, diré que el gobierno ha introducido ya todas las economías posibles en la secretaría de hacienda; que ha propuesto otras que ademas de realizar mayores economías, simplificarán las labores de las oficinas superiores de hacienda y harán posible y fácil la formacion de una cuenta completa de los caudales públicos; que si el congreso adopta ese plan, quedará suprimida la seccion quinta, pero sustituida con otra mas eficaz; y que mientras esto no se haga, cree no solo inconveniente sino perjudicial la supresion de esta seccion.

El C. CASTAÑEDA insistió en la necesidad de reducir las oficinas y los empleos, añadiendo que las últimas palabras del ciudadano ministro de hacienda le daban derecho á creer que este deseaba un voto de confianza para mejor satisfacer las frecuentes interpelaciones que se le hacian.

Negó que en el ánimo de la comision hubiesen influido las ideas ni de economía ni de personalidad, especialmente esta última, y apeló al conocimiento que la cámara tiene de los individuos de la comision, para que se persuadiese de que aquellos habian sido incapaces de consultar una medida por el solo deseo de perjudicar á determinada persona, por mas justificable que esta fuese.

El orador cree que la seccion quinta no sirve mas que para crear obstáculos á la buena contabilidad, y es por otra parte perjudicial al mismo ministerio de hacienda, pues si este cuando se le pide un informe, lo pidiese á la vez á la tesorería, de hecho quedaba salvada su responsa-